	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR**


**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**


**OBJETO DE ADQUISICIÓN:**

Adquisición de atomizadores de mochila para uso en la campaña de fumigación y sanitización en la Provincia del Cañar.

**ELABORADO POR:** COMISION DESIGNADA PARA EL PROCESO DE ADQUISICION

**FECHA:** 26/04/2020

Elaborado por:		
<b>Nombre:</b> Ing. Enrique Clavijo A. 	<b>Nombre:</b> Ing. José Luis Castro 	<b>Nombre:</b> Ing. Marcelo Andrade 
<b>Cargo:</b> Director General de Áreas de Apoyo	<b>Cargo:</b> Analista de Seguridad y Salud Ocupacional	<b>Cargo:</b> Responsable de Mecánica
Fecha: 26/04/2020	Fecha: 26/04/2020	Fecha: 26/04/2020

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

## 1. INTRODUCCIÓN


### a) Antecedentes

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, **pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública resolvió Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el **Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);**


El numeral 4 y 5 de la **Resolución del COE Nacional de Ecuador**, del viernes 27 de marzo de 2020, manifiesta: **Numeral 4.-** *“Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los tramites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La Planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones del Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE. **Numeral 5.-** *“Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a**

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al periodo de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO (APO), de acuerdo con lo que establezca la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública;

Mediante, **RESOLUCIÓN Nro. EMERG-001-GADPC-2020** en mi calidad de Prefecto de la Provincia del Cañar , en fecha 31 de marzo del 2020, resolvió: **ARTÍCULO 1.- DECLARAR** en situación de emergencia, la atención de grupos prioritarios de la provincia del Cañar , por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar, ante la grave conmoción que sufre la Provincia generada por la presencia y propagación del coronavirus COVID-19, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población cañareña, para evitar el contagio en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para prevenir, brindar diagnóstico y asistencia y así superar la emergencia sanitaria, misma que se realizara de manera coordinada con el Centro de Gestión y Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Cañar , con la finalidad de que no existe duplicidad de esfuerzos ni erogaciones financieras. **ARTÍCULO 2.-** Autorizar la contratación de obras y adquisición directa de bienes y servicios que sean necesarios mientras dure la emergencia, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia previa a la autorización de la máxima autoridad o su delegado, así como brindar la ayuda humanitaria necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar al Centro de Gestión y Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Cañar cuando así lo requiera para la superación de la emergencia declarada. **ARTÍCULO 3.-** Delegar al Coordinador General de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cañar, expedir la documentación correspondiente a los procedimientos precontractuales y contractuales, considerando la situación de emergencia de acuerdo con los requerimientos, de conformidad con la normativa legal y sujeción a la Resolución Nro. RESERCOP-2020-104, además de la designación directa del administrador del contrato, órdenes de compra y facturas que se generen dentro del marco de la emergencia. (...)

El 2 de abril de 2020 sesiona la Mesa Técnica de Trabajo No. 2 del COE Provincial del Cañar, y Resuelven entre otros puntos lo siguiente: **QUE LA PREFECTURA DEL CAÑAR CONJUNTAMENTE CON GESTION SOCIAL**


	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

**PROCEDA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE LA PREFECTURA A DOTAR DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y PRENDAS DE PROTECCION A TODO EL SISTEMA DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ACUERDO A LA RESOLUCION EMITIDA POR EL COE NACIONAL EN SU ARTICULO 5 Y SOLICITA EN UN PLAZO DE 24 HORAS SE HAGA LLEGAR EL LISTADO DE REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA COORDINACION ZONAL 6 SALUD A MAS SE COMPROMETE A LA ADQUISION DE UNA AMBULANCIA PARA EL CANTON LA TRONCAL MISMA QUE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA OMS Y MSP.**

Declarada la emergencia, el Prefecto de la Provincia del Cañar , mediante MEMORANDO No.- GADPC- P – 2020 – 092 - M de fecha 06 de abril del 2020, designó a la Comisión Técnica de Riesgos ante Emergencia Sanitaria del Gobierno Autónomo Descentralizados de la Provincia del Cañar , integrada por: el Coordinador General de la Administración, Coordinador General de Procuraduría Síndica, el Director General de Áreas Técnicas y por el Director General de Áreas de Apoyo; los servidores antes mencionados coordinaran y definirán las acciones a implementarse por la emergencia declarada, para lo cual de manera conjunta con la Vice prefecta de la provincia del Cañar en su Calidad de Secretaria Ejecutiva del Centro de Gestión y Desarrollo Social o su delegado, definirán los bienes, servicios, obras o adecuaciones, que debe ejecutar cada una de las entidades con la finalidad de que no exista duplicidad de esfuerzos ni erogaciones financieras innecesarias.

La comisión designada y el Director del Centro de Gestión y Desarrollo Social del GADPC delegado de la Secretaria Ejecutiva, presentan el Plan de Emergencia Sanitaria y Humanitaria del GADPC, y del CGDS.

El Consejo en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2020, aprobó el **PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA Y HUMANITARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR** a ser ejecutado en concordancia con las Declaratorias de Emergencia CGDS-GPC-2020-001 del 29 de marzo de 2020; y, EMERG-001-GADPC-2020 del 31 de marzo de 2020, emitidas ante la grave conmoción que sufre la Provincia, por la presencia y propagación del coronavirus COVID-19, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población cañarense, para evitar el contagio en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para prevenir, realizar diagnóstico, atención a los contagiados, brindar asistencia humanitaria, asistencia a través de insumos, equipos y adecuaciones; y, así superar la emergencia sanitaria, misma que se realizará de manera coordinada con el Centro de Gestión

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

y Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Cañar , con la finalidad de evitar duplicidad de esfuerzos y precautelar el eficiente uso de los recursos públicos.


El Consejo en sesiones Extraordinarias llevadas a cabo en fecha 17 y 19 de abril de 2020, aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar , de conformidad con el informe presentado por la Directora Financiera de la entidad y el PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA Y HUMANITARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR a ser ejecutado en la Declaratoria de EMERG-001-GADPC-2020 del 31 de marzo de 2020.

En base a los antecedentes expuestos, conforme lo establece el Art. 3 de la **RESOLUCIÓN Nro. EMERG-001-GADPC-2020**, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad; conformó la comisión técnica, para que elaboren la documentación correspondiente a los procedimientos precontractuales, considerando la situación de emergencia para la Adquisición de atomizadores de mochila para uso en la campaña de fumigación y sanitización en la Provincia del Cañar .

La comisión Técnica, remite el informe con las Especificaciones Técnicas, para la presente adquisición, las cuales son aprobadas por el delegado designado en el artículo 3 de la RESOLUCIÓN Nro. EMERG-001-GADPC-2020, de declaratoria de emergencia.

### **b) Justificación**

En tal virtud ante la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar , como medida preventiva frente a la propagación del virus producto de la pandemia COVID-19, prevé la Adquisición de atomizadores de mochila para uso en la campaña de fumigación y sanitización en la Provincia del Cañar , así como también para el uso de las unidades móviles de desinfección que recorrerán los principales sitios de las parroquias y centro urbano de los diferentes cantones.

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de atomizadores de mochila para uso en la campaña de fumigación y sanitización en la Provincia del Cañar.

## 3. OBJETIVO

### a) Objetivos de la contratación

#### 1. Objetivo General


Evitar la propagación del virus COVID-19 en la Provincia del Cañar, realizando campañas de fumigación y sanitización mediante la aplicación de un desinfectante utilizando atomizadores de mochila para espacios en donde no pueden ingresar los vehículos.

#### 2. Objetivos Específicos

- a. Fumigar y sanitizar espacios públicos de la provincia del Cañar en donde se haga dificultoso el ingreso de los vehículos o maquinaria.
- b. Disminuir la propagación del virus COVID-19
- c. Realizar campañas de fumigación y sanitización en la provincia del Cañar mediante el atomizador de mochila.
- d. Dotar a las juntas parroquiales de atomizadores para cubrir las zonas de su injerencia.

## 4. ALCANCE

Los bienes a adquirirse tienen un alcance de cobertura de los principales lugares definidos por las diferentes juntas parroquiales de la provincia del Cañar.

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

## 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El presente punto no es aplicable para la adquisición de estos bienes.

## 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR

Especificaciones técnicas

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### a) Especificación del bien

Características técnicas

El atomizador deberá tener una Cilindraje mínimo de 75 cm<sup>3</sup>  
 El Caudal de líquido deberá tener 0.1 ÷ 3.5 L/min  
 Capacidad del depósito de líquido deberá ser mínimo de 16 litros  
 La Potencia mínima requerida será de 5.0 HP - 3.6 kW  
 La potencia Máxima de flujo de aire debe ser de 27.0 m<sup>3</sup>/min  
 La Velocidad de aire deberá ser mínimo de 105 m/s  
 La Presión de sonido / nivel de potencia 103/115 dB (A) mínimo  
 Nivel de vibración de Lh / rh < 2.5 m/s<sup>2</sup>  
 Peso neto del atomizador deberá ser máximo 12 kg


Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Atomizador tipo mochila	Unidad	25

## 8. GARANTIAS

### a) Garantía Técnica

La garantía técnica del equipo deberá ser de al menos 12 meses a partir de la suscripción del acta entrega recepción.

Garantía de repuestos durante la vida útil del bien.

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega del bien será de 2 días calendario a partir de la suscripción del contrato.

## 10. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Dentro de la presente contratación, el pago se realizará contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de la Institución.

## 11. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 2% diario del valor pendiente de entrega del contrato acorde a lo estipulado en el Art.71 de la LOSNCP; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar podrá terminar unilateralmente la orden de compra.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista

## 12. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA


Los bienes se entregarán en las dependencias de la Prefectura del Cañar.

## 13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 13.125,00 (TRECE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Atomizador tipo mochila	Unidad	25	525,00	13.125,00



	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

#### **14. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta debe ser mínimo de 90 días.

#### **15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.


#### **16. MARCO LEGAL**

##### **a) BASE LEGAL**

El artículo 288 de la Constitución de la República establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

En el Ecuador está en vigencia la normativa legal relativa a regular los Procedimientos de Contratación para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios, incluidos los de Consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, esto con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General;

El artículo 4 de la LOSNCP dispone que "para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella se deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica,


	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional”;

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.” ... “31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”

El artículo 30 del Código Civil define a fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."


El artículo 71 del Reglamento a la LOSNCP, se ha efectuado el procedimiento correspondiente para la "Adquisición de una ambulancia para ejecución del convenio entre el Ministerio de Salud Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de la Troncal y el Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo de la Provincia del Cañar de manera especial para superar la emergencia sanitaria COVID-19";

La Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las resoluciones Nro. RE-SERCOP-2020-0104 y RE-SERCOP-2020-0105, así como también en atención a las circulares emitidas, mediante la cual se determina los lineamientos y procedimientos a seguir para las contrataciones por emergencia;

El artículo 23 de la Ley antes citada en el primer inciso prescribe que: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad";

La disposición General Quinta de la LOSNCP establece que: "Para la realización de los procedimientos electrónicos previstos en esta Ley, se emplearán métodos actualizados y confiables para garantizar el correcto funcionamiento del Portal Institucional y el uso eficiente y seguro de las herramientas informáticas";


Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 130, en relación con la competencia normativa de carácter administrativo, dispone que: "Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley";

### **17. Entrega de ofertas**

Las ofertas podrán ser remitidas vía correo electrónico, en la siguiente dirección [jlucero@gobiernodelcanar.gob.ec](mailto:jlucero@gobiernodelcanar.gob.ec), mismas que serán receptadas hasta las 14:00 del día 28/04/2020; si algún oferente desea entregar su oferta en físico se encuentra habilitada la ventanilla de recepción de ofertas ubicada en las oficinas de la Prefectura del Cañar ubicadas en la Ciudad de Azogues en las calles Luis Cordero entre Simón Bolívar y Aurelio Jaramillo.

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

Azogues, **26 de abril de 2020**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

EMERGENCIA


**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Adquisición de atomizadores de mochila para uso en la campaña de fumigación y sanitización en la Provincia del Cañar.

### **1.- BASE LEGAL**

Que mediante resolución N° SERCOP-2018- 0000088 de 09 de marzo de 2017 en su artículo 1 dispone: *“Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016”*

Que mediante resolución N° SERCOP-2018- 0000088 de 09 de marzo de 2017 en su artículo 2 dispone: *“En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial incorporar lo siguiente: que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios*

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar ”

Que mediante la herramienta SOCE sección Tu consulta SERCOP sección B.1.4 Presupuesto Referencial se emite criterio jurídico sobre la siguiente pregunta:

Pregunta:

¿El estudio de mercado determinado en el número 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones, según la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de 09 de marzo de 2018, debe incluir integralmente lo enunciado en la citada Resolución?

Criterio:

*“De acuerdo a lo establecido en el artículo 6, número 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial es el “Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual”; por lo que, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de 09 de marzo de 2018, **dependerá del análisis y justificativos de aplicabilidad de acuerdo a las características, naturaleza y el objeto de la contratación** a realizar por parte de la Entidad Contratante”*

Pregunta:


¿La Resolución R.E.-SERCOP-2018-0000088 aplica para todos los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP?

Criterio

*“La Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088 del 9 de marzo de 2018 será aplicable para todos los procedimientos de contratación pública; **sin embargo de acuerdo a la naturaleza de la contratación, se aplicarán las consideraciones mínimas de la Resolución que sean compatibles con cada procedimiento**”*

Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

1. Estudios, diseños o proyectos;

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.


## **2. ESTUDIO DE MERCADO**

### **2.1 ANÁLISIS DEL SERVICIO**

#### **2.1.1 Características técnicas**

Características técnicas

- El atomizador deberá tener una Cilindraje mínimo de 75 cm<sup>3</sup>
- El Caudal de líquido deberá tener 0.1 ÷ 3.5 L/min
- Capacidad del depósito de líquido deberá ser mínimo de 16 litros
- La Potencia mínima requerida será de 5.0 HP - 3.6 kW
- La potencia Máxima de flujo de aire debe ser de 27.0 m<sup>3</sup>/min
- La Velocidad de aire deberá ser mínimo de 105 m/s
- La Presión de sonido / nivel de potencia 103/115 dB (A) mínimo
- Nivel de vibración de Lh / rh < 2.5 m/s<sup>2</sup>
- Peso neto del atomizador deberá ser máximo 12 kg

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Atomizador tipo mochila	Unidad	25

### **2.1.2 Origen:**

Origen Nacional o extranjero.

### **2.1.3 Facilidad de adquisición en el mercado:**

Luego del análisis respectivo se considera que el bien requerido es de fácil acceso para la entidad, existen muchas casas comerciales proveedoras en la localidad o a nivel nacional por lo que se debe favorecer al proveedor que convenga a los intereses institucionales, para lo que se solicitara proformas a fin de establecer los estudios económicos previos, sin embargo, al encontrarse atravesando una emergencia sanitaria se encuentra una limitante para conseguir el producto.

### **2.1.4 Número de oferentes**

Al ser un bien de fácil acceso en el mercado local se debe favorecer al proveedor que convenga a los intereses institucionales como: calidad, crédito, garantía, economía.

### **2.1.5 Riesgo cambiario**

En el presente proceso de contratación pública no se considera riesgo cambiario ya que las ofertas serán aceptadas únicamente en dólares de los Estados Unidos de América.


### **2.4 Productos Sustitutos**

En el presente proceso no se considera la existencia de productos sustitutos ya que son indispensables y únicos para la ejecución de los convenios.

### **2.5 Proformas**

Se adjuntan proformas.




	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

### 3. Determinación Del Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 13.125,00 (TRECE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Atomizador tipo mochila	Unidad	25	525,00	13.125,00

Elaborado por:		
<b>Nombre:</b> Ing. Enrique Clavijo A. 	<b>Nombre:</b> Ing. José Luis Castro 	<b>Nombre:</b> Ing. Marcelo Andrade 
<b>Cargo:</b> Director General de Áreas de Apoyo	<b>Cargo:</b> Analista de Seguridad y Salud Ocupacional	<b>Cargo:</b> Responsable de Mecánica
Fecha: 26/04/2020	Fecha: 26/04/2020	Fecha: 26/04/2020

GADPCGFCERTN°272-2020

Azogues, 26- Abril -2020

LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR:

## C E R T I F I C A

Que en la partida presupuestaria N°840.104.045, correspondiente al presupuesto económico del 2020, existe disponibilidad presupuestaria y económica por un valor de \$ 14,700.00 (**CATORCE MIL SETECIENTOS DOLARES UNO 00 0/100**), el presupuesto incluye IVA, para la adquisición de:

**9 25 BOMBAS DE FUMIGACIÓN CON ATOMIZADOR (MAQUINARIA Y EQUIPO INSTITUCIONAL),**

Mismos que serán utilizados en actividades de fumigación que la Entidad realiza

Atentamente



Eco. Nancy Santander Calle

**DIRECTORA FINANCIERA**

Disponibilidad N°289/2020

Cc. Archivo

NSC-FERM

Referencia:

- x Memorando-N° 0625 GADPC-DGA-2020-M, de fecha 26 de abril 2020, suscrito por el Ing. Enrique Clavijo Director General de Áreas de Apoyo, y en amparo a la RESOLUCION DE EMERGENCIA N° 001-GDPC-2020, contenida en su Memorando GADPC-P-2020 N°092